

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**125****SALAMANCA NÚMERO 1**

## EDICTO

Doña Ana María de Pedro Ballesteros, secretaria del Juzgado de lo social número 1 de Salamanca.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguida a instancias de don Jairo Franco Martín y doña Elisa Fernández Matías, contra “SADS Servicios Integrales de Control”, “SUP y MAN, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad registrado con el número de procedimiento ordinario 348 de 2013, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a “SADS Servicios Integrales de Control”, y “SUP y MAN, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, situado en plaza Colón, sin número, el día 30 de septiembre de 2013, a las diez y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretendan comparecer al acto del juicio asistidas de abogado o representadas técnicamente por graduado social colegiado, o representadas por procurador, pondrán esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a “SADS Servicios Integrales de Control”, y “SUP y MAN, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Salamanca, a 17 de septiembre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.651/13)

